

| | | |
|---|--|-------------|
|  | AUTO DE ARCHIVO POR PAGO DE SANCION | |
| | CODIGO: F-PIVCSSP11-13 | VERSION: 01 |

(367)

(11 de junio de 2024)

PROCESO: PSA M 001- 2024

Por el cual se archiva un proceso por pago

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2011, Ley 9 de 1979 y especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución No. 51 del 14 de marzo de 2024, se profirió decisión de fondo dentro del proceso administrativo, resolviendo sancionar al señor WILLIAM MAURICIO TORRES FREIRE identificado con c.c. 87.070.420 propietario del establecimiento SPORTYMEDIC, considerándose que se ha incurrido en las prohibiciones dispuestas en los parágrafos 1 y 2 del artículo 77 del Decreto 677 de 1995 consistente en la tenencia de productos farmacéuticos sin registro INVIMA, de acuerdo con la definición de dispositivo medico fraudulento del artículo 2 del Decreto 4725 de 2005 y el literal g) del acápite de productos farmacéuticos fraudulentos del artículo 2 del del Decreto 677 de 1995 y desconocer lo dispuesto en el artículo 54 literal d) del Decreto 4725 de 2005.

2. De manera personal mediante oficio radicado No 24002201 del día 15 de mayo de 2024, el señor WILLIAM MAURICIO TORRES FREIRE, aporta constancia de consignación de la sanción administrativa impuesta (fl 49).

3. La Oficina de Tesorería del IDSN emite oficio denominado recaudo otros ingresos número 2024000949 del 31 de mayo del 2024, con el cual se deja constancia que se efectuó el pago de la sanción administrativa impuesta al señor WILLIAM MAURICIO TORRES FREIRE identificado con c.c. 87.070.420 propietario del establecimiento SPORTYMEDIC, con multa por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526).

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,



AUTO DE ARCHIVO POR PAGO DE SANCION

CODIGO: F-PIVCSSP11-13

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el pago efectuado por parte del señor al señor WILLIAM MAURICIO TORRES FREIRE identificado con c.c. 87.070.420 propietario del establecimiento SPORTYMEDIC, por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526), por concepto de pago de sanción impuesta dentro del presente proceso administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar el archivo del expediente sancionatorio administrativo, por haberse efectuado el pago de la sanción impuesta.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente providencia al sancionado vía correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 por el cual se modificó la Ley 1437 de 2011 o personalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de no ser posible la notificación vía correo electrónico o personal dar aplicación en subsidio a la notificación por aviso dispuesta en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO CUARTO.- Se informa al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTICULO QUINTO.- Una vez surtida la diligencia de notificación, remitir el proceso a la oficina de archivo del IDSN, con el fin de que se proceda a su correspondiente custodia y archivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

FABIOLA DEL CARMEN FIGUEROA FIGUEROA
Subdirectora de Salud Pública (A.F)

*Revisó: CRISTINA JARAMILLO ARENAS
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública*

*Proyectó: CAROLINA SANTANDER BASTIDAS
Abogada SSP*